



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O-
CIENTOS DIEZ Y OCHO.**

presente al Ayuntamiento para que delibere en su razón quando es-
tine por mayor y por suyo; y sus Mercedos en vista de todo acordaron.
Debían ratificar y aprobar como ratifican y aprueban quanto fizo,
convino, y praxió el expresado Reg.º Perpetuo Decano D. Juan
Pascual Orozco y Maxm el día veinte y siete de corriente en la Villa
de Cieza con su Altre Ayuntamiento y Sr. Gobernador su Presidente
asi el convenio para celebrar el sorteo entre ambos Pueblos de la
Juebrade de medio nombre que a cada uno estaba señalado, como
del auto mismo de su celebracion, y de todo lo demas que directa,
e indirectam.º propuso, convino, y contrastó, contrastaron y convi-
nieron con el mismo, y resulta del testimonio expido en su razón
por ser conforme todo lo actuado por dho. Regidor a lo mandado
por J. M. en el Artículo quarenta de la Pr.ª Ordenanza de veinte y
siete de Octubre de mil ochocientos, y prevenido en la Orden del Sr.
Intendente de Prov.ª de veinte y seis de Enero de este año, en la que
recomienda dho. convenio, a las intenciones del Sr. Presidente de
este Cuerpo, y que manifestó al Sr. Gobernador en su oficio tres y
veinte y dos del actual, y ultimam.º a los deseos de este Ayuntam.º
desde que se comunicaron dhas. Ordenes, y recomendó el men-
cionado convenio de sortear los Pueblos para evitar las pena-
lidades, travajos, e incomodidades que causa el sorteo entre
los Mozos de uno y otro Pueblo y los demas inconvenientes que
se anuncian en el expresado testimonio, y en todos los actos en
que ha estado unido el Ayuntamiento un motivo de la presente
Quinta siempre dió todas sus facultades para dho. convenio y